

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **072**

Fecha: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2015 00490	Ejecutivo Singular	LUZ MARIA - BARRERA SANCHEZ	FABIAN HERNAN - GARZON GORDILLO	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de SEBASTIÁN HERNÁNDEZ CAAMAÑO C. C. 77019733, apoderado judicial de la parte demandante(...)	04/11/2021	
20001 40 03 003 2015 00925	Ejecutivo Singular	ZUNILDA ROSA - LLANOS ORELLANO	DINA VANESSA - BORREGO IBAÑEZ	Auto Niega Entrega de Titulo En vista de la solicitud de entrega de depósitos judiciales por la suma de por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2'730.300.00), hechas por la parte demandante, el despacho exhorta a dicha parte, presente la correspondiente liquidación de crédito, a fin de proceder con la entrega de los depósitos judiciales constituidos, tal y como dispone el art. 447 del C. G. del P.	04/11/2021	
20001 40 03 008 2020 00277	Verbal	MOVIAVAL S.A.S.	DAIRON MANUEL GOMEZ MOJICA	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Pago Directo instaurada por MOVIAVAL S.A.S. a través de su apoderado en contra del deudor DAIRON MANUEL GOMEZ MOJICA por las razones arriba anotadas.	04/11/2021	
11001 40 03 034 2020 00576	Ejecutivo Singular	WILLIAM ANDRES GUARIN RAMOS	JESUS ALBERTO CARRASCO AMAYA	Auto Requiere Apoderado Previo a fijar fecha para llevar la comisión ordenada por el JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que aporte a este despacho el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 190-119304 y la escritura pública en la que conste las medidas y linderos del bien. En igual sentido, remítase comunicación al juzgado de origen para que, si en el expediente obra dicha información la remita a este despacho con el fin de fijar fecha y hora para auxiliar la comisión.	04/11/2021	
20001 31 03 002 2021 00096	Ordinario	MYRIAM CONCEPCION CALDERON DE PADILLA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA	Auto inadmite demanda PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones arriba anotadas. SEGUNDO: Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días, para que subsane el defecto anotado anteriormente, so pena de ser rechazada.	04/11/2021	
20001 31 03 001 2021 00206	Ordinario	ABERLARDO DOMINGUEZ	JUSTO PASTOR HERNANDEZ MARTINEZ	Auto inadmite demanda PRIMERO: Inadmitir la demanda por las razones anotadas.	04/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00306	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	RAUL ROBLES ZARATE	Auto resuelve reposición y concede apelación PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 15 de septiembre de 2021, por medio del cual se abstuvo el despacho de reconocer a la abogada Yanidys Stella Varela Cantillo como apoderada judicial de la parte demandada dentro del presente asunto. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 15 de septiembre de 2021.	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00383	Abreviado	MIGUEL ENRIQUE - MANJARREZ MISSATH	BANCO COMERCIAL AV-VILLAS	Auto admite demanda PRIMERO: Admitir la demanda verbal de menor cuantía MIGUEL ENRIQUE MANJARREZ MISSATH Y MARGARITA ROSA MARTINEZ MENDOZA, actuando a través de apoderado judicial, contra BANCO AV VILLAS S.A.	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00394	Ejecutivo Singular	RAUMITH ENRIQUE ARIZA GARCIA	OSCAR JAMIR - ORTEGA BOLIVAR	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente SE PUBLICA AUTO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE POR ERROR NO SE INCLUYÓ EN EL ESTADO No. 60 DE 2021.	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00411	Ejecutivo Singular	INVERSIONES AGROMIN SAS	FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA	Auto inadmite demanda Primero: Declarar inadmisibles la demanda ejecutiva de menor cuantía seguida por INVERSIONES AGROMIN SAS a través de apoderado en contra de la FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA, para que su autor subsane el defecto indicado en el término de cinco (5) días.	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00430	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTA S.A.	OSCAR GABRIEL GIL SANTOS	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Pago Directo instaurada por BANCO DE BOGOTA S.A. a través de su apoderado en contra del deudor OSCAR GABRIEL GIL SANTOS por las razones arriba anotadas.	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00440	Ordinario	HERNAN JOSE DUQUE PAVAJEAU	HERNAN MAESTRE PAVAJEAU	Auto que Ordena Requerimiento Procede el despacho a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda verbal para sanear la falsa tradición, a través del trámite especial de que trata la Ley 1561 de 2012, para que el proceso se adelante bajo esos fundamentos. Ahora bien, al analizar los anexos aportados con la presentación de la demanda, se observa a folios 7 y 8 del archivo "PDF" de la demanda el certificado especial proveniente de la OFICINA DE REGISTROS E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, se advierte que el predio puede ser de naturaleza "baldía" por tal motivo y previo a la calificación de la demanda, acorde a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se ordena que por la secretaria del despacho se oficie a las entidades que a continuación se indicaran con el fin que suministren la siguiente información: 1. SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR: Para que informe a este despacho dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la comunicación, si el inmueble con matrícula (...)	04/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00441	Sucesión Por Causa de Muerte	PAULA MELENDEZ GUTIERREZ	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda PRIMERO: Declarar abierto el proceso de sucesión intestada de la causante MANUELA GUTIERREZ HERRERA, quien defirió la herencia el día de su fallecimiento por ministerio de la ley (artículo 1012 del CC) la cual ocurrió el día 22 de diciembre de 2020 en la ciudad de Valledupar.	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00443	Verbal	ARMANDO JOSE PEREZ APONTE	RECORDAR PREVENSIÓN EXEQUIAS TOTAL SAS	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto.	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00456	Cancelación Registro Civil	DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ REALES	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda PRIMERO: Admitir presente demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento del señor DIEGO ARMANDO RORIGUEZ REALES, presentada a través de apoderado judicial.	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00457	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LEANDRO DANIEL ALEXANDER JIMENEZ	Auto admite demanda PRIMERO: Admitase la demanda verbal de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE dado en leasing promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de apoderado contra LEANDRO DANIEL ALEXANDER JIMENEZ.	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00463	Ejecutivo con Título Prendario	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JAROL LUIS CUELLO QUINTERO ,	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de PAGO DIRECTO instaurada por RCI COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra JAROL LUIS CUELLO QUINTERO. –	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00466	Ordinario	IBETH MARIA QUINTERO VENEGAS	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto.	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00469	Ordinario	SARA LUZ - PEREZ ROPAIN	RAFAEL CAMILO - MOLINA JIMENEZ	Auto inadmite demanda PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones arriba anotadas.	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00471	Ejecutivo con Título Prendario	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JORGE GALAN PAZ	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por carecer de competencia este Despacho, para conocer de la misma, por el factor territorial.	04/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00509	Interrogatorio de parte	FLOWER ANTONIO CARO LEON	MARIA ELIZABETH CARO DE VEGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Admitase y désele curso a la solicitud de interrogatorio de parte presentada por el señor FLOWER ANTONIO CARO LEON a través de apoderada judicial contra MARIA ELIZABETH CARO DE VEGA. SEGUNDO: Fíjese el veintidós (22) de noviembre de 2021 a las 2:30 p.m. para llevar a cabo la diligencia notifíquese previamente a quien debe absolver el interrogatorio, conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del P. Se hace saber que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Team, en la que se practicaran todas las pruebas decretadas, oír los alegatos y de ser el caso la respectiva sentencia. Se requiere a las partes que remitan al correo electrónico institucional j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas y abonados telefónicos de contacto, así como el de los demás intervinientes en la diligencia, para efectos de remitirles el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual y el protocolo de audiencias que se (...)	04/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00515	Ordinario	JUAN CARLOS LOPEZ COBO	SONIA CECILIA - COBO CALDERON	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia instaurada por JUAN CARLOS LOPEZ COBO a través de su apoderado en contra de MARTA BRITO CALDERON Y SONIA COBO CALDERON en calidad de herederas determinadas de JUAN MANUEL BRITIO E IGNACIA CALDERON DE COBO Y PERSONAS INDETERMINADAS por las razones arriba anotadas.	04/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO